

La compra y contratación pública sostenible

Avanzar hacia un desarrollo sostenible, un modelo de crecimiento económico que apoye el progreso social y respete el medio ambiente, depende en gran medida de las pautas de producción y consumo de la sociedad.

Las administraciones públicas, a través de la compra y contratación pública sostenible, pueden integrar consideraciones ambientales, éticas y sociales en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios, reduciendo así el impacto directo asociado a su funcionamiento diario.

La administración pública, una referencia hacia la sostenibilidad.

El actual modelo de desarrollo, generado en parte por un sistema socioeconómico mundial basado en un consumo desenfrenado de recursos materiales limitados, está repercutiendo negativamente en el planeta y en el bienestar social.



La administración pública, por su gran influencia en el mercado, puede liderar, potenciar y contribuir activamente a la implantación de políticas y estrategias encaminadas a la toma de conciencia por

parte de la ciudadanía y a la adquisición de productos y de servicios ambiental y socialmente más responsables, apoyando la transformación de este modelo en otro más sostenible.

En este sentido, es importante tomar como referencia los datos aportados por la Comisión Europea para el 2004, atendiendo a los cuales los entes públicos de la Unión Europea invertían en la contratación de suministros, servicios y obras 1,5 billones de euros cada año, lo que entonces representaba un **16% del Producto Interior Bruto Comunitario**.

La principal herramienta que disponen las administraciones públicas para impulsar este cambio es **la compra y contratación pública sostenible, CCPS**.

Apartados del documento:

- La integración de motivos éticos, sociales y ambientales. [Ver más.](#)
 - Beneficios de la compra y contratación pública sostenible. [Ver más.](#)
 - Incorporación de criterios ambientales y sociales en la compra y la contratación pública. [Ver más.](#)
 - La compra y contratación pública sostenible en Europa y en España. [Ver más.](#)
 - Iniciativas y marco legal de la compra y contratación pública sostenible. [Ver más.](#)
 - Redes y organizaciones. [Ver más.](#)
 - Para saber más. [Ver más](#)
-

La integración de motivos éticos, sociales y ambientales en la compra y en los contratos públicos

En líneas generales, los **aspectos sociales y éticos** que pueden ser considerados van dirigidos a promover la equidad social, el empleo de calidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, el respeto a los Derechos Humanos en la cadena de producción y el comercio justo con países en vías de desarrollo.



Por su parte, los **aspectos ambientales** incluyen todas aquellas medidas orientadas a reducir el potencial impacto negativo sobre el medio ambiente que un producto puede causar a lo largo de su ciclo de vida, o que un servicio u obra pueden producir durante su ejecu-



ción, promoviendo la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones, la adecuada gestión de residuos, etc.

Algunos de los principales aspectos que se tienen en cuenta en la compra y contratación pública sostenible son:

La necesidad de la compra.

Los materiales con los que están hechos los productos.

La procedencia de los productos o servicios.

Las condiciones en las que éstos han sido elaborados.

El comportamiento de la empresa proveedora.

El destino final de los productos una vez acabado su uso.

Beneficios de la Compra y Contratación Pública Sostenible

La Compra y Contratación Pública Sostenible constituye un instrumento innovador que permite, para la mayoría de los productos sostenibles, una recuperación de la inversión inicial por la disminución de los costos de explotación y de eliminación de los residuos. En aquellos casos en los que puede achacarse un mayor coste económico inicial, la incorporación en el balance económico de los costes sociales y ambientales, hace que se revele nuevamente como una verdadera apuesta de futuro.

El esfuerzo inicial en organización que requiere la implantación de La Compra y Contratación Pública Sos-

tenible, y en ciertos casos también en financiación inicial, se ve compensada por los numerosos beneficios que presenta:

Beneficios económicos:

- Reducción de costes globales, al tenerse en cuenta el ciclo de vida de los productos: disminución del gasto público.
- Mejora de la eficiencia en los procesos de compra y contratación.
- Acceso a capitales externos específicos (financiaciones, subvenciones, patrocinios, etc.)



Beneficios sociales:

- Desarrollo de nuevos mercados justos y éticos.
- Fomento del empleo, promoción de igualdad de oportunidades para todos, del trabajo digno y del respeto a los derechos humanos y laborales.
- Estímulo de la demanda de productos y servicios sostenibles, con la consecuente promoción de la

economía local dinámica y sostenible.

- Favorecimiento de investigación, innovación y desarrollo de nuevos productos y servicios más acordes con las demandas ambientales.
- Contribución a la mejora de las condiciones de vida en los países en desarrollo.
- Aumento de la credibilidad y reputación de la administración ante los ciudadanos y ante sus propios trabajadores: imagen pública de coherencia y ejemplo.
- Mejora la prestación de los servicios públicos.

Beneficios ambientales:

- Disminución del uso de recursos naturales no renovables.
- Reducción de la contaminación atmosférica y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Contribución al mantenimiento de la biodiversidad, a la calidad del suelo y a frenar la desertificación.
- Mejoras en la gestión y en el tratamiento de los residuos.



Incorporación de criterios ambientales y sociales en la compra y la contratación pública.-

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - que deroga la anterior Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público- permite introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social o ambiental.

También la Ley de Economía Sostenible prevé en el apartado de sostenibilidad ambiental cuatro ámbitos importantes relacionados con la Compra Verde, como la sostenibilidad del modelo energético, la reducción de gases de efecto invernadero, la movilidad y la rehabilitación de edificios.

Esta ley parte de una estrategia que tiene por objetivo sentar las bases para un modelo de desarrollo y crecimiento más sostenible de la economía española; y además de la competitividad, aspectos financieros, innovación, formación, entre otros temas, introduce criterios de ahorro y eficiencia energética y de movilidad sostenible.

Los criterios de sostenibilidad se deben incorporar en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares de los contratos y, en el caso de contratos menores, en los documentos contractuales y de preparación del contrato.



Entre las posibilidades concretas de actuación para la inclusión de estos parámetros de sostenibilidad, podrían citarse los siguientes ejemplos:

- En los **contratos de servicios**: empleo de productos ecológicos por parte de las empresas de limpieza, gestión de residuos, etc.
- En los **contratos de suministro**: en oficinas, compra de papel reciclado o certificado, adquisición de ordenadores de alta eficiencia energética, empleo de consumibles (cartuchos y tóner) reutilizables o reciclables, instalación de impresoras y/o fotocopias en red, adecuada gestión de estos residuos por parte de las empresas contratadas; en comedores, compra de alimentos procedentes de agricultura ecológica; en centros alojativos, compra de textiles de comercio justo; etc..
- En los **contratos de obras**: incorporación de criterios dirigidos a la eficiencia energética de los edificios, la iluminación urbana ahorradora de energía.



¿Qué requisitos deben tenerse en cuenta para conectar con la contratación pública sostenible?

La ambientalización o socialización puede incorporarse en las diferentes fases y apartados de los procedimientos de contratación, siempre y cuando **se respeten los principios del Tratado de la Unión Europea** durante los procesos de contratación, como son:

- ⇒ Publicidad y transparencia.
- ⇒ No discriminación, libertad de movimientos de mercancías y para proveer servicios.
- ⇒ Relación con el objeto de contrato.
- ⇒ Criterios objetivos.
- ⇒ Mutuo reconocimiento y trato equitativo.

La incorporación de estos criterios de sostenibilidad en los pliegos puede realizarse como "**condiciones de ejecución de un contrato**" o como "**criterio de valoración**". En el primer caso, los criterios que se establezcan en el pliego técnico como **condiciones de ejecución de un contrato**, tendrán que ser cumplidos ineludiblemente por el adjudicatario, debiéndose establecer claramente aquellos mínimos que se considere deben ser respetados necesariamente.

Los aspectos que queden recogidos como **criterio de valoración**, no tienen por que cumplirse obligato-

riamente, utilizándose únicamente como otro criterio adicional para baremar las diferentes ofertas recibidas. Solamente serán de obligado cumplimiento, en los casos en los que el adjudicatario los incluya en su oferta.

En **los procedimientos negociados, y en los contratos menores**, el cumplimiento por parte de las empresas de unos mínimos ambientales y/o sociales, puede ser también un factor tomado en consideración.

1.- Requisitos referentes al producto o servicio:

- **1.a.- Objeto del contrato:** En la propia definición se puede socializar o ambientalizar un contrato, transmitiendo así la importancia de estos criterios. La variable ambiental o social del objeto del contrato, deberá detallarse y concretarse luego en las especificaciones técnicas del pliego o en los criterios de adjudicación.

- **1.b.- Especificaciones técnicas:** La herramienta es la exigencia de normas o estándares técnicos (ISO, EN, UNE, DIN, etc.), o bien de rendimientos o exigencia funcionales, tales como las ecoetiquetas o determinados métodos o procesos de producción. Deben ser objetivos y medibles.

A continuación se muestran algunos ejemplos de etiquetado

	La ecoetiqueta europea evalúa los efectos medioambientales de un producto a lo largo de su ciclo de vida. Se otorga a los productos que garantizan un alto nivel de protección ambiental
	Etiquetas que identifican la producción con materiales reciclados
	Certifica aquellas maderas y productos derivados que proceden de masas forestales gestionadas racionalmente de acuerdo a criterios ambientales, sociales y económicos
	Pictograma que indica que un producto es tóxico para el medio ambiente
	Etiqueta europea que certifica la producción de agricultura ecológica
	Etiqueta que certifica la producción de agricultura ecológica

- **1.c.- Criterios de adjudicación del contrato**, valorándose condiciones ambientales o sociales medibles (como por ejemplo, menor impacto ambiental, ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos, etc.). Los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que éste deba publicarse.
- **1.d.- Criterios de ejecución del contrato.** El RDL 3/2011, expone, en su artículo 118, que los órganos de contratación podrán estable-

cer condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato y sus correspondientes penalidades.

- Estas condiciones podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, Estas cláusulas se especifican en los pliegos de contratación. El contratista o proveedor estará obligado a respetar dichas cláusulas, y de no cumplirlas, la Administración podrá penalizar o llegar a la resolución del contrato.

2.- Requisitos referentes al contratista o proveedor.

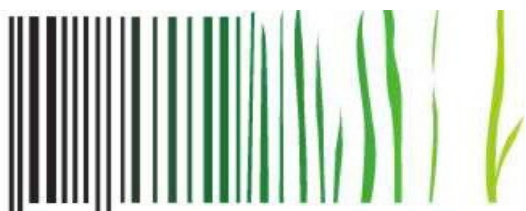
Las consideraciones ambientales o sociales se pueden establecer como requisito en el apartado de solvencia técnica y su incumplimiento puede ser motivo de exclusión de la licitación.

- **2.1.- Criterios de exclusión.** Algunos ejemplos de **criterios de exclusión** son los delitos penales y faltas en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y discriminación, sanciones con carácter firme por infracción grave en materia medioambiental, incumplimiento de la legislación medioambiental o la falta de permisos y autorizaciones ambientales.

- **2.2.- Criterios de solvencia técnica.** La ambientalización o socialización de los pliegos en el apartado de solvencia técnica está presente también en RDL 3/2011 –art. 74 a 82- con la inclusión literal de apartados tales como gestión medioambiental, conocimiento técnico elevado en la materia o el uso de tecnologías y procedimientos específicos.

La compra y contratación pública en Europa y en España.-

El modelo más extendido en **Europa** es el de la compra y contratación pública verde, que es la parte que integra los criterios ambientales con el objetivo de reducir impactos en la salud pública y en el medioambiente



La práctica de la Compra y Contratación Pública Verde comenzó en los años 80 en algunos estados europeos, y actualmente tiene un gran desarrollo en los países con larga tradición y cultura ambiental, el denominado “grupo de los siete” (Finlandia, Suecia, Austria, Holanda, Alemania, Reino Unido y Dinamarca). En el resto de países de la Unión Europea, algunos

ya han aprobado sus planes nacionales de Compra Verde, mientras que otros aún están empezando su andadura en este tema.

En **España**, la Administración General del Estado, algunas Comuni-

dades Autónomas y algunas entidades locales llevan tiempo trabajando en este campo.

A nivel nacional, cabe destacar la aprobación del Plan de Contratación Pública Verde en el 2008; y la posterior aprobación, en el 2010, del Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado, el cual permitirá ahorrar energía en 330 centros, reduciendo en un 20% su consumo en el 2016.

Así mismo, tanto el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR), como la Estrategia Española de Cambio Climático y Energías Limpias Horizonte 2012 y la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, constituyen iniciativas que contemplan “las políticas de compra responsable” como uno de los instrumentos para alcanzar sus respectivos objetivos, incluso a nivel municipal.

Las **comunidades autónomas** con mayor avance en esta materia son País Vasco, Navarra, Cataluña, Castilla-La Mancha, Andalucía y Aragón, y entre las locales, cabe destacar, entre otras, a las diputaciones de Barcelona o Córdoba, el Ayuntamiento de Zaragoza o el Ayuntamiento de Barcelona – que institucionalizó el programa Oficina Verde en el año 2001.

Otras entidades autonómicas y locales han trabajado acciones más concretas y puntuales, muchas de ellas utilizando el marco de la Agenda Local 21.

En **Canarias**, solamente se ha editado la Guía de Contratación y Compra Pública Sostenible del Gobierno de Canarias, por su Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, en cumplimiento de una de las medidas de la Estra-

tegia Canaria de lucha contra el cambio climático.

Así mismo, algunas universidades, escuelas y hospitales también han iniciado procesos de ambientalización en su funcionamiento diario, motivado especialmente por su función ejemplificadora y educativa.

Hay que hacer mención especial al Cabildo de Tenerife, con la aprobación de un Acuerdo por el Consejo de Gobierno Insular, el pasado 18 de junio de 2012, para la incorporación de criterios ambientales, sociales y otras políticas públicas de sostenibilidad en el funcionamiento cotidiano y en los procesos y procedimientos de compra y contratación del Cabildo de Tenerife.

Además, se han desarrollado dos acciones formativas en este sentido:

- En octubre de 2011, el curso sobre *buenas prácticas sostenibles para la administración* cuya finalidad fue sensibilizar y capacitar a los participantes para integrar aspectos éticos, ambientales y sociales en la gestión y funcionamiento cotidiano de los departamentos de la corporación insular, y así posibilitar cambios que favorezcan la sostenibilidad en la administración pública
- En junio de 2012, las Jornadas sobre Compra y Contratación Pública Sostenible, dirigidas a responsables políticos y técnicos del Cabildo y de sus entidades adscritas y de los ayuntamientos de Tenerife y a los responsables técnicos.
- Durante el mes de noviembre del mismo año, se desarrolla otro curso, sobre Compra y Contratación Pública Sostenible, de 30 horas de duración y en modalidad online, con el fin de seguir capacitando a los

técnicos de la administración local en esta materia.

Iniciativas y marco legal de la compra y contratación pública sostenible.

El principal antecedente para la incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras y contrataciones públicas, se encuentra en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, resultado de la Cumbre de la Tierra en Río celebrada en 1992. En el principio 8 de este informe se cita textualmente que *"para lograr un desarrollo sostenible y una mayor calidad de vida para sus pueblos, los estados deberán reducir y eliminar los patrones insostenibles de producción y consumo y promover políticas demográficas apropiadas"*.



A partir de este momento, la Unión Europea, aprueba varias directivas encaminadas a promover la contratación pública sostenible, en un primer momento con criterios exclusivamente ecológico-ambientales, y posteriormente, incorporando también los criterios éticos y sociales.



En España, en el año 2006, se creó la Comisión Interministerial para la incorporación de los criterios ambientales en la Contratación Pública Verde.

Tal y como ya se ha señalado, la actualmente derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público consideraba aspectos medioambientales y sociales en los procesos de contratación pública, aspectos que se han respetado en la actual normativa, que se cita al final de este apartado.

En marzo de 2010, la aprobación de la Ley de Economía Sostenible, amplía la normativa dirigida a sentar las bases para un modelo de desarrollo y crecimiento más sostenible de la economía española.

La actual normativa en materia de contratación pública es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, expondremos los artículos más directamente relacionados con la incorporación de criterios ambientales y sociales en esta última normativa.

*** Requisitos referentes al producto o servicio:**

- Objeto del contrato (Art. 86)
- Especificaciones técnicas (Art. 117)

- Criterios de adjudicación del contrato (Art. 150)
- Criterios de ejecución del contrato (Art. 118)

*** Requisitos referentes al contratista o proveedor**

- Criterios de exclusión (Art. 60)
- Criterios de solvencia técnica (Art. 74 a 82)

Redes y organizaciones.-

También existen diferentes experiencias de promoción en red a nivel internacional. A continuación, nombramos algunas de las más significativas y te facilitamos el acceso a través de un enlace, por si deseas profundizar.



BAKEAZ, organización que busca y ofrece a la sociedad alternativas para un mundo más justo de acuerdo con un concepto amplio de paz y desarrollo sostenible.

<http://www.bakeaz.org/es/compra-publica-sostenible/>

CARPE, proyecto sobre compra responsable de Eurocities

http://www.eurocities.eu/carpe-net/site/rubrique.php?id_rubrique=28

FAIR PROCURA, proyecto para concienciar a las autoridades públicas y a los compradores institucionales sobre

el papel que puede desempeñar en el desarrollo sostenible a través de la compra pública. <http://www.european-fair-trade-association.org/observatory/index.php/fair-procura-2010>

ICLEI, International Council for Local Environmental Initiatives, a asociación democrática e internacional de gobiernos locales y asociaciones de gobiernos locales, nacionales y regionales, que han realizado un compromiso con el desarrollo sostenible.

<http://www.iclei.org/index.php?id=about>

<http://www.iclei-europa.org>

IDEAS, Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, organización cuya misión es transformar el entorno económico y social para construir un mundo más justo y sostenible, desarrollando iniciativas de Comercio Justo, Economía Solidaria y Consumo Responsable, en el ámbito local e internacional.

<http://www.ideas.coop/>

<http://comprapublicaetica.org>

IGPN, International Green Purchasing Network, organización que promueve y coordina iniciativas de compras verdes a nivel mundial. <http://www.igpn.org/>

NEXOS, catálogo en red que permite acceder a un amplio abanico de proveedores por sector (seguros, mensajería, catering, material de oficina, etc.), clasificados por su Responsabilidad Social Empresarial.

<http://www.nexos.es/>

PROCURA+, iniciativa diseñada para ayudar y apoyar a las autoridades públicas europeas en la implementación de la compra y contratación pública verde y para difundir sus logros.

<http://www.procuraplus.org/>

Si quieres saber más:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/16/pdfs/BOE-A-2011-17887.pdf>

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública. Bruselas 20-12-2011 COM (2011) 896 final "011/0438 /COD)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0896:FIN:ES:PDF>

Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/31/pdfs/A44436-44481.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ponencia contratación pública <http://www.marm.es/es/ministerio/planes-y-estrategias/plan-de-contratacion-publica-verde/ponencias.aspx>

Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

http://www.mma.es/secciones/contratacion_verde/pdf/orden_pre_116_2008_de21_01.pdf

Manual de la Unión Europea Buying green!. Guía para la compra pública verde.

http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/buying_green_handbook_es.pdf

Centro de Información europea sobre Compra Pública Verde. <http://www.gpp-europe.net>

Información general sobre compra pública sostenible. <http://www.compraverde.org>

Infografía sobre oficina verde
<http://www.consumer.es/web/es/medioambiente/urbano/2007/03/04/160370.php>

Recomendaciones para la mejora del comportamiento ambiental de las Administraciones Públicas. Propuestas sobre Ahorro y Contratación, de Ecologistas en Acción.
http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/Cuaderno_contratacion_publica.pdf

Manual Práctico de Contratación y Compra Pública Verde 2010. Modelos y ejemplos para su implantación por la administración pública vasca.
http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/contenidos/manual/contratacion_publica_verde/es_doc/adjuntos/2010.pdf

Guía de contratación pública de Navarra
<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/ACF581F9-C847-4537-9679-4023E21EF5F8/148892/Guiacontratacionpublicasostenible2.pdf>

Guía para la Contratación Pública Responsable en Andalucía. Inserción de criterios éticos, sociales y ambientales en la contratación administrativa. Secretaría General de Sostenibilidad, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=8d855312150f5110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=6bf8185968f04010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es

Compra pública verde de Aragón
<http://www.aragon.es/estaticos/ImportFiles/06/docs/Áreas/InfoPartic/AmbitosParticipacion/ComprasVerdes/Compra%20contratacion%20pública%20verde%20en%20Aragón%202ª%20edición%20año%202009/COUPLETO.pdf>

Ambientalización de la contratación pública en Cataluña
<http://www20.gencat.cat/portal/site/dmah/menuitem.718bbc75771059204e9cac3bb0c0e1a0/?vgnextoid=f6b01534627d6210VgnVCM100008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=f6b01534627d6210VgnVCM100008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

Manual Procura +. Guía para la compra pública sostenible, Segunda Edición. Diputación de Barcelona, Xarxa de municipis
http://www.procuraplus.org/fileadmin/template/projects/procuraplus/New_website/Printed_Manual/Printed_Manual_catalan/Manual_Procura_Sencer.pdf

Guía práctica para el desarrollo de la Contratación Pública Sostenible. Diputación de Córdoba.
http://www.dipucordoba.es/uploads/attachments/435/GUIA_CPS_.pdf?F1258116809

Ayuntamiento Sostenible, Barcelona.
<http://www.bcn.cat/agenda21/ajuntamentsostenible/castellano/index.htm>

Guía de la Oficina Verde, Ayuntamiento de Barcelona
http://www.bcn.es/agenda21/A21_text/guias/GreenOfficeGuide.pdf

El comercio justo y su introducción en las instituciones públicas, Cláusulas éticas en la contratación del sector público. Ayuntamiento de Madrid. SETEM Madrid.
<http://madrid.setem.org/descargasweb/GuiaCPR-SETEM-AYTOMADRID-marzo09.pdf>

Guía de Compra y contratación pública
http://www.gobiernodecanarias.org/agenciasostenible/doc/servicio_doc/guia_tematica_contratacion_sostenible.pdf